



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7852

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 629 del 7 del de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el antiguo DAMA hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, el 26/12/2006, suscribió con **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP; LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, LA ALCALDÍA LOCAL DE USME Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA** el Convenio de Cooperación Técnico Científica No. 021 de 2006, cuyo objeto consistió en: “Aunar esfuerzos entre la EAAB-ESP, el DAMA, hoy la Secretaria Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Salud, el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la Corporación Suna Hisca, antes IICA, con el fin de ejecutar las obras y actividades para la recuperación integral de los tres principales afluentes del río Tunjuelo, cuenca alta, localidad de Usme del Distrito Capital de Bogotá” por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$641.000.000)**, de los cuales la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.000.000)**, corresponde a los aportes del DAMA hoy la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el plazo del Convenio de Cooperación Técnico Científica No. 021 de 2006, se estableció en doce meses (12) a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 01/06/2007.

Que de conformidad con el documento de cesión de fecha 28 de noviembre de 2008, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, cede a la Corporación SUNA HISCA, identificada con Nit. 800.084.673-9, todos los derechos y obligaciones que tiene en virtud del Convenio de Cooperación Técnico Científica No. 021 de 2006.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7852

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que LA CORPORACIÓN SUNA HISCA, cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 30/11/2009 y con el acta de recibo a satisfacción de 05/02/2009, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 06/10/2010.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 1187 de 2006 y registro presupuestal 1285 de 2006.

Que en la vigencia 2007 el saldo, se constituyó en Reserva presupuestal por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000)**, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 710 de 2007 y registro presupuestal 681 de 2007.

Que el saldo a 31/12/2007, por la suma **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.000.000)** hizo parte de las reservas presupuestales.

Que el saldo de la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta N° 01 del 31/12/2007, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que del valor total del aporte de la SDA del Convenio 021, **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.000.000)**, se han efectuado cuatro (04) pagos así: un primer pago por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$44.000.000)**; durante la vigencia 2009, se hicieron dos (2) pagos por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$136.220.384)** y en el 2010 se pagó la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (28.779.616)**.

Que existe un saldo por **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000)** que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2007 se constituyó como pasivo exigible para la entidad.

Que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 06/10/2010.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3583 de fecha noviembre 17 de 2010, para amparar el compromiso por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000)**.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo exigible.



2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7852

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible de la vigencia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago, por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000), a LA CORPORACIÓN SUNA HISCA., identificado con NIT. 800.084.673-9, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3583 del 17/11/2010, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **29 DIC 2010**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
Dirección de Gestión Corporativa

Aprobó: Libia M. Hernández – Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad. (E.) *Libia*
Aprobó: Martha P. Camacho R. – Subdirectora Financiera. *Martha*
Revisó: Hernando Reyes- Subdirección Financiera. *Hernando*
Proyectó: Gloria Inés Rodríguez – Contratista SER. *Gloria*

126PA02-PR07-M-A2-V3.0

